

Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

► **B**      **REGLAMENTO (CE) N° 2150/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**  
**de 25 de noviembre de 2002**  
**relativo a las estadísticas sobre residuos**  
(Texto pertinente a efectos del EEE)  
(DO L 332 de 9.12.2002, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
► <b><u>M1</u></b>	Reglamento (CE) n° 574/2004 de la Comisión de 23 de febrero de 2004	L 90	15	27.3.2004



**REGLAMENTO (CE) N° 2150/2002 DEL PARLAMENTO  
EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 25 de noviembre de 2002  
relativo a las estadísticas sobre residuos  
(Texto pertinente a efectos del EEE)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 285,

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social <sup>(2)</sup>,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado <sup>(3)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comunidad necesita estadísticas comunitarias periódicas sobre la producción y gestión de los residuos procedentes de las empresas y hogares para llevar a cabo un seguimiento de la aplicación de la política de residuos. De este modo se sientan las bases para controlar si se cumplen los principios de maximización de la recuperación y eliminación segura. No obstante, es necesario seguir desarrollando instrumentos estadísticos para evaluar el grado de cumplimiento del principio de prevención de residuos y poder relacionar los datos sobre la generación de residuos y un inventario de la utilización de los recursos a escala global, nacional y regional.
- (2) Deben definirse los términos de residuos y de gestión de residuos para obtener resultados estadísticos comparables en este ámbito.
- (3) La política comunitaria de residuos ha permitido el establecimiento de una serie de principios que deben respetar las unidades de producción y gestión de residuos; ello requiere la supervisión de los residuos en distintos puntos de la generación, recogida, recuperación y eliminación del flujo de residuos.
- (4) El Reglamento (CE) n° 322/97 del Consejo, de 17 de febrero de 1997, sobre la estadística comunitaria <sup>(4)</sup> constituye el marco de referencia de las disposiciones del presente Reglamento.
- (5) Para garantizar la comparabilidad de los resultados, las estadísticas sobre los residuos deben presentarse de conformidad con el desglose establecido, en una forma apropiada y en un plazo fijado a partir del término del año de referencia.
- (6) Dado que el objetivo de la acción pretendida, a saber, el establecimiento de un marco para la producción de estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros debido a la necesidad de definir los términos de residuos y de gestión de residuos con objeto de garantizar la comparabilidad de las estadísticas que aportan los Estados miembros, y, por consiguiente, puede lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas, de

<sup>(1)</sup> DO C 87 de 29.3.1999, p. 22 y DO C 180 E de 26.6.2001, p. 202 y propuesta modificada de 10 de diciembre de 2001 (no publicada aún en el Diario Oficial).

<sup>(2)</sup> DO C 329 de 17.11.1999, p. 17.

<sup>(3)</sup> Dictamen del Parlamento Europeo, de 4 de septiembre de 2001 (DO C 72 E de 21.3.2002, p. 32), Posición común del Consejo, de 15 de abril de 2002 (DO C 145 E de 18.6.2002, p. 85) y Decisión del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2002 (no publicada aún en el Diario Oficial). Decisión del Consejo, de 14 de noviembre de 2002.

<sup>(4)</sup> DO L 52 de 22.2.1997, p. 1.

▼B

acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.

- (7) Los Estados miembros pueden necesitar un período transitorio para la elaboración de sus estadísticas sobre residuos para todas o alguna de las actividades A, B y G a Q de la nomenclatura estadística de actividades económicas en las Comunidades Europeas (NACE Rev. 1) establecida en el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo, de 9 de octubre de 1990, relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea <sup>(1)</sup>, con respecto a las cuales sus sistemas estadísticos nacionales necesitan adaptaciones importantes.
- (8) Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento deben aprobarse con arreglo a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión <sup>(2)</sup>.
- (9) La Comisión ha consultado al Comité del programa estadístico.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

**Objetivo**

1. El objetivo del presente Reglamento es establecer un marco para la elaboración de estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos.
2. Los Estados miembros y la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia, elaborarán estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos, con excepción de los residuos radiactivos, que ya se encuentran contemplados en otra legislación.
3. Las estadísticas cubrirán los ámbitos siguientes:
  - a) generación de residuos según el anexo I;
  - b) recuperación y eliminación de residuos según el anexo II;
  - c) tras los estudios piloto realizados con arreglo al artículo 5: importación y exportación de residuos de los que no se recogen datos en el marco del Reglamento (CEE) n° 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea <sup>(3)</sup>, según el anexo III.
4. En la recopilación de las estadísticas, los Estados miembros y la Comisión se ajustarán a la nomenclatura estadística orientada principalmente por sustancias, según lo establecido en el anexo III del presente Reglamento.
5. Con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7, la Comisión establecerá una tabla de equivalencias entre la nomenclatura estadística del anexo III y la lista de residuos creada por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión <sup>(4)</sup>.

<sup>(1)</sup> DO L 293 de 24.10.1990, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 29/2002 de la Comisión (DO L 6 de 10.1.2002, p. 3).

<sup>(2)</sup> DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

<sup>(3)</sup> DO L 30 de 6.2.1993, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2557/2001 (DO L 349 de 31.12.2001, p. 1).

<sup>(4)</sup> DO L 226 de 6.9.2000, p. 3; Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/573/CE del Consejo (DO L 203 de 28.7.2001, p. 18).

▼B*Artículo 2***Definiciones**

A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) «residuos»: cualquier sustancia u objeto de los definidos en la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos <sup>(1)</sup>;
- b) «fracciones de residuos recogidos selectivamente»: residuos domésticos o similares recogidos selectivamente en fracciones homogéneas por servicios públicos, organizaciones no lucrativas y empresas privadas que operen en el ámbito de la recogida organizada de residuos;
- c) «reciclado»: lo definido en el apartado 7 del artículo 3 de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases <sup>(2)</sup>;
- d) «recuperación»: cualquiera de las operaciones incluidas en el anexo II B de la Directiva 75/442/CEE;
- e) «eliminación»: cualquiera de las operaciones incluidas en el anexo II A de la Directiva 75/442/CEE;
- f) «instalación de recuperación o eliminación»: una instalación que requiera un permiso o un registro con arreglo a los artículos 9, 10 u 11 de la Directiva 75/442/CEE;
- g) «residuos peligrosos»: cualquier residuo de los definidos en el apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos <sup>(3)</sup>;
- h) «residuos no peligrosos»: los residuos no incluidos en la letra g);
- i) «incineración»: el tratamiento térmico de los residuos en una instalación de incineración o en una instalación de co-incineración tal como se describen en los apartados 4 y 5, respectivamente, del artículo 3 de la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos <sup>(4)</sup>;
- j) «vertedero»: un emplazamiento de eliminación de residuos según se define en la letra g) del artículo 2 de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos <sup>(5)</sup>;
- k) «capacidad de las instalaciones de incineración de residuos»: la capacidad máxima de incineración de residuos de una instalación en toneladas anuales, o en gigajulios;
- l) «capacidad de las instalaciones de reciclado»: la capacidad máxima de reciclado de residuos de una instalación en toneladas anuales;
- m) «capacidad de los vertederos»: la capacidad restante (al término del año de referencia de los datos) del vertedero para eliminar residuos en el futuro, considerada en metros cúbicos;
- n) «Capacidad de otras instalaciones de eliminación»: la capacidad de la instalación para eliminar los residuos, medida en toneladas anuales.

*Artículo 3***Recogida de datos**

1. Los Estados miembros, cumpliendo con los requisitos de calidad y precisión que se fijan con arreglo al procedimiento del apartado 2 del

<sup>(1)</sup> DO L 194 de 25.7.1975, p. 39; Directiva cuya última modificación la constituye la Decisión 96/350/CE de la Comisión (DO L 135 de 6.6.1996, p. 32).

<sup>(2)</sup> DO L 365 de 31.12.1994, p. 10.

<sup>(3)</sup> DO L 377 de 31.12.1991, p. 20; Directiva modificada por la Directiva 94/31/CE (DO L 168 de 2.7.1994, p. 28).

<sup>(4)</sup> DO L 332 de 28.12.2000, p. 91.

<sup>(5)</sup> DO L 182 de 16.7.1999, p. 1.

▼B

artículo 7, obtendrán los datos necesarios para la especificación de las características enumeradas en los anexos I y II mediante:

- encuestas,
- fuentes administrativas u otras, como las obligaciones de información previstas en la legislación comunitaria en materia de gestión de residuos,
- procedimientos de estimación estadística sobre la base de muestreos o de estimadores relacionados con los residuos, o
- una combinación de estos medios.

Para reducir la carga que representa la respuesta, las autoridades nacionales y la Comisión, dentro de los límites y las condiciones fijados por cada Estado miembro y por la Comisión en sus ámbitos respectivos de competencia, tendrán acceso a fuentes de datos administrativos.

2. A fin de reducir la carga administrativa sobre las pequeñas empresas, las empresas con menos de diez empleados quedarán excluidas de las encuestas, excepto si contribuyen de manera considerable a la generación de residuos.

3. Los Estados miembros presentarán resultados estadísticos, con el desglose estipulado en los anexos I y II.

4. La exclusión a que se refiere el apartado 2 deberá ser compatible con los objetivos de cobertura y calidad contemplados en el punto 1 de la sección 7 de los anexos I y II.

5. Los Estados miembros transmitirán los resultados, incluidos los datos confidenciales, a Eurostat en un formato apropiado y en el plazo fijado después de que finalicen los períodos de referencia correspondientes, según lo establecido en los anexos I y II.

6. El tratamiento de los datos confidenciales y su transmisión conforme a lo previsto en el apartado 5 se llevarán a cabo con arreglo a las disposiciones comunitarias vigentes que rigen la confidencialidad estadística.

#### *Artículo 4*

##### **Período transitorio**

1. Durante un período transitorio, la Comisión podrá conceder, a petición de cualquiera de los Estados miembros y con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7, excepciones a lo dispuesto en la sección 5 de los anexos I y II. Dicho período transitorio no podrá ser superior:

- a) a dos años tras la entrada en vigor del presente Reglamento para la producción de resultados relativos al número 16 (Servicios) del punto 1.1 de la sección 8 del anexo I y al punto 2 de la sección 8 del anexo II;
- b) a tres años tras la entrada en vigor del presente Reglamento para la producción de resultados relativos al número 1 (Agricultura y ganadería, caza y silvicultura) y 2 (Pesca) del punto 1.1 de la sección 8 del anexo I.

2. Las excepciones contempladas en el apartado 1 se podrán conceder a los Estados miembros individuales sólo respecto de los datos del primer año de referencia.

3. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto sobre los residuos procedentes de las actividades económicas contempladas en la letra b) del apartado 1, que realizarán los Estados miembros. Dichos estudios piloto tendrán por objeto desarrollar una metodología que permita obtener datos periódicos que se guiarán por los principios de la estadística comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 322/97.

La Comisión financiará hasta el 100 % de los costes de realización de los estudios piloto. Sobre la base de las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución necesarias, de

**▼B**

conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7.

*Artículo 5***Importación y exportación de residuos**

1. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto, que realizarán los Estados miembros, sobre la importación y exportación de residuos. Estos estudios piloto tendrán por objeto desarrollar una metodología que permita obtener datos periódicos que se guiarán por los principios de la estadística comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 322/97.
2. El programa de estudios piloto de la Comisión deberá ajustarse al contenido de los anexos I y II, en particular los aspectos relacionados con el alcance y la cobertura de los residuos, las categorías de residuos para su clasificación, los años de referencia y la periodicidad, teniendo en cuenta la obligación de informar en virtud del Reglamento (CEE) nº 259/93.
3. La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto.
4. Basándose en las conclusiones de los estudios piloto, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las posibilidades de recopilar estadísticas sobre las actividades y características cubiertas por los estudios piloto sobre importación y exportación de residuos. La Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7.
5. Los estudios piloto deberán realizarse a más tardar tres años después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

*Artículo 6***Medidas de ejecución**

Las medidas necesarias para la aplicación del presente Reglamento se adoptarán de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7. Entre dichas medidas se incluirán las destinadas a:

- a) la adaptación a la evolución económica y técnica por lo que respecta a la recopilación y tratamiento estadístico de los datos, y al tratamiento y transmisión de los resultados;
- b) la adaptación de las especificaciones enumeradas en los anexos I, II y III;
- c) la presentación de resultados de conformidad con los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3, teniendo en cuenta las estructuras económicas y las condiciones técnicas en un Estado miembro; dichas medidas podrán permitir a un Estado miembro individual no informar sobre determinados puntos en el desglose, siempre que se pruebe que los efectos sobre la calidad de las estadísticas son limitados. En todos los casos en que se concedan excepciones, deberá recopilarse la cantidad total de residuos para cada número de la lista del punto 1 de la sección 2 y del punto 1 de la sección 8 del anexo I;
- d) la definición de los criterios de evaluación de calidad apropiados, así como el contenido de los informes de calidad indicados en la sección 7 de los anexos I y II;
- e) la determinación del formato más apropiado para la transmisión de resultados por los Estados miembros en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento;
- f) la elaboración de la lista para la concesión de períodos transitorios y excepciones a los Estados miembros, tal como se establece en el artículo 4;
- g) la aplicación de los resultados de los estudios pilotos, tal como se establece en el apartado 3 del artículo 4 y en el apartado 1 del artículo 5.

*Artículo 7***Procedimiento de comité**

1. La Comisión estará asistida por el Comité del programa estadístico creado mediante la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo <sup>(1)</sup>.
2. En los casos en que se haga referencia al presente artículo, serán de aplicación los artículos 5 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.  
  
El plazo contemplado en el apartado 6 del artículo 5 de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.
3. El Comité aprobará su reglamento interno.
4. La Comisión comunicará al Comité creado mediante la Directiva 75/442/CEE, los proyectos de medidas que tenga la intención de someter al Comité del programa estadístico.

*Artículo 8***Informe**

1. La Comisión, en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento y posteriormente cada tres años, presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las estadísticas recopiladas de conformidad con el presente Reglamento y, en especial, sobre su calidad y la carga que representan para las empresas.
2. La Comisión presentará, en el plazo de dos años tras la entrada en vigor del presente Reglamento, una propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo para suprimir duplicaciones innecesarias de la obligación de información.
3. A más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre los progresos de los estudios piloto a que se refieren el apartado 3 del artículo 4 y el apartado 1 del artículo 5. En su caso, propondrá modificaciones de dichos estudios piloto que se adoptarán a través del procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 7.

*Artículo 9***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

<sup>(1)</sup> DO L 181 de 28.6.1989, p. 47.

▼**B**

## ANEXO I

**GENERACIÓN DE RESIDUOS**

## SECCIÓN 1

**Cobertura**

Deberán recopilarse estadísticas de todas las actividades clasificadas en las secciones A a Q de la NACE Rev. 1. Estas secciones cubren todas las actividades económicas.

El presente anexo abarca también:

- a) los residuos domésticos;
- b) los residuos procedentes de operaciones de recuperación o eliminación.

▼**M1**

## SECCIÓN 2

**Categorías de residuos**

1. Deberán elaborarse estadísticas sobre las categorías de residuos siguientes:

Lista de agregados			
CER-Stat/versión 3			
Número	Código	Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
1	01.1	Disolventes usados	Peligrosos
2	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	No peligrosos
3	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	Peligrosos
4	01.3	Aceites usados	Peligrosos
5	01.4	Catalizadores químicos usados	No peligrosos
6	01.4	Catalizadores químicos usados	Peligrosos
7	02	Residuos de preparados químicos	No peligrosos
8	02	Residuos de preparados químicos	Peligrosos
9	03.1	Depósitos y residuos químicos	No peligrosos
10	03.1	Depósitos y residuos químicos	Peligrosos
11	03.2	Lodos de efluentes industriales	No peligrosos
12	03.2	Lodos de efluentes industriales	Peligrosos
13	05	Residuos sanitarios y biológicos	No peligrosos
14	05	Residuos sanitarios y biológicos	Peligrosos
15	06	Residuos metálicos	No peligrosos
16	06	Residuos metálicos	Peligrosos
17	07.1	Residuos de vidrio	No peligrosos
18	07.1	Residuos de vidrio	Peligrosos
19	07.2	Residuos de papel y cartón	No peligrosos
20	07.3	Residuos de caucho	No peligrosos

## ▼M1

Lista de agregados			
Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
21	07.4	Residuos plásticos	No peligrosos
22	07.5	Residuos de madera	No peligrosos
23	07.5	Residuos de madera	Peligrosos
24	07.6	Residuos textiles	No peligrosos
25	07.7	Residuos que contienen PCB	Peligrosos
26	08	Equipos desechados	No peligrosos
27	08	Equipos desechados	Peligrosos
28	08.1	Vehículos desechados	No peligrosos
29	08.1	Vehículos desechados	Peligrosos
30	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	No peligrosos
31	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	Peligrosos
32	09	Residuos animales y vegetales (exceptuando los residuos animales de preparaciones y productos alimenticios, así como las heces, la orina y el estiércol)	No peligrosos
33	09.11	Residuos animales de preparaciones y productos alimenticios	No peligrosos
34	09.3	Heces animales, orina y estiércol	No peligrosos
35	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
36	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
37	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos
38	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
39	10.3	Residuos de separación	Peligrosos
40	11	Lodos comunes (excepto los lodos de dragado)	No peligrosos
41	11.3	Lodos de dragado	No peligrosos
42	12.1 + 12.2 + 12.3 + 12.5	Residuos minerales (excluidos los residuos de la combustión, los suelos y los lodos de drenaje contaminados)	No peligrosos
43	12.1 + 12.2 + 12.3 + 12.5	Residuos minerales (excluidos los residuos de la combustión, los suelos y los lodos de drenaje contaminados)	Peligrosos
44	12.4	Residuos de combustión	No peligrosos
45	12.4	Residuos de combustión	Peligrosos
46	12.6	Suelos y lodos de drenaje contaminados	Peligrosos

▼ **M1**

Lista de agregados			
CER-Stat/versión 3			
Número	Código	Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
47	13	Residuos solidificados, estabilizados y vitrificados	No peligrosos
48	13	Residuos solidificados, estabilizados y vitrificados	Peligrosos

▼ **B**

- De conformidad con la obligación de informar establecida por la Directiva 94/62/CE, la Comisión elaborará un programa de estudios piloto, a realizar por los Estados miembros, con carácter voluntario, con objeto de evaluar la pertinencia de incluir en la lista fijada en el punto 1 entradas sobre residuos de embalajes (CER-Stat versión 2). La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto. Basándose en las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7 del presente Reglamento.

## SECCIÓN 3

**Características**

- Características de las diferentes categorías de residuos:

Deberá determinarse la cantidad de residuos generados de cada una de las categorías de residuos enumeradas en el punto 1 de la sección 2.

Características regionales:

Población o viviendas atendidas por un sistema de recogida de residuos domésticos mezclados y similares (nivel NUTS 2).

## SECCIÓN 4

**Unidad de información**

- La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 000 toneladas de residuos húmedos (normales). Para las categorías de residuos lodos deberá facilitarse una cifra más para la materia seca.
- La unidad de información para las características regionales deberá ser el porcentaje de población o de viviendas.

## SECCIÓN 5

**Primer año de referencia y periodicidad**

- El primer año de referencia será el segundo año civil después de la entrada en vigor del presente Reglamento.
- Los Estados miembros suministrarán los datos correspondientes a cada segundo año posterior al primer año de referencia.

## SECCIÓN 6

**Transmisión de resultados a Eurostat**

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de dieciocho meses después de que finalice el año de referencia.

## SECCIÓN 7

**Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas**

- Para cada uno de los puntos enumerados en la sección 8 (actividades y hogares), los Estados miembros indicarán en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La cobertura mínima exigida se determinará de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7 del presente Reglamento.

## ▼B

2. Los Estados miembros presentarán un informe sobre calidad, indicando el grado de precisión de los datos recogidos. Se facilitará una descripción de las estimaciones, agregaciones o exclusiones y la manera en que estos procedimientos inciden en la distribución de las categorías de residuos enumeradas en el punto 1 de la sección 2 por actividades económicas y hogares, tal como se menciona en la sección 8.
3. La Comisión incluirá los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe previsto en el artículo 8 del presente Reglamento.

## SECCIÓN 8

**Presentación de resultados**

1. Deberán recopilarse los resultados de las características enumeradas en el punto 1 de la sección 3 para:
  - 1.1. Las siguientes secciones, divisiones, grupos y clases de la NACE Rev. 1:

Número	Código NACE Rev.1.1	Descripción
1	A	Agricultura y ganadería, caza y silvicultura
2	B	Pesca
3	C	Industrias extractivas
4	DA	Industrias de la alimentación, bebidas y tabaco
5	DB+DC	Industria textil y de la confección + Industria del cuero y del calzado
6	DD	Industria de la madera y del corcho
7	DE	Industria del papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
8	DF	Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares
9	DG+DH	Industria química + Industria de transformación del caucho y materias plásticas
10	DI	Industrias de otros productos minerales no metálicos
11	DJ	Metalurgia, fabricación de productos metálicos
12	DK+DL+DM	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico + Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico + Fabricación de material de transporte
13	DN Excluida 37	Industrias manufactureras diversas (no incluidas en otras categorías)
14	E	Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
15	F	Construcción
16	G — Q excluidas 90 y 51.57	Servicios: Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico + Hostelería + Transportes, almacenamiento y comunicaciones + Intermediación financiera + Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas + Administración Pública, defensa y seguridad social obligatoria + Educación + Actividades sanitarias y veterinarias; asistencia social + Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales + Hogares que emplean personal doméstico +

▼**B**

Número	Código NACE Rev.1.1	Descripción
		Organismos extraterritoriales
17	37	Reciclaje
18	51.57	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
19	90	Actividades de saneamiento público

## 1.2. Hogares

20		Residuos domésticos
----	--	---------------------

2. En el caso de las actividades económicas, las unidades estadísticas son las unidades locales o las unidades de actividad económica (UAE), tal como se definen en el Reglamento (CEE) nº 696/93 del Consejo, de 15 de marzo de 1993, relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema de producción en la Comunidad <sup>(1)</sup>, en función del sistema estadístico de cada Estado miembro.

En el informe sobre la calidad que habrá de presentarse de conformidad con la sección 7, deberá incluirse una descripción de la manera en que la unidad estadística elegida incide en la distribución de los datos según las subdivisiones de la NACE Rev. 1.

<sup>(1)</sup> DO L 76 de 30.3.1993, p. 1; Reglamento modificado por el Acta de adhesión de 1994.



## ANEXO II

## RECUPERACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

## SECCIÓN 1

## Cobertura

1. Deberán recopilarse estadísticas de todas las instalaciones de recuperación y eliminación que lleven a cabo cualquiera de las operaciones mencionadas en el punto 2 de la sección 8 y pertenezcan o formen parte de las actividades económicas con arreglo a las subdivisiones de la NACE Rev. 1, a las que se refiere el punto 1.1 de la sección 8 del anexo I.
2. Las instalaciones cuyas actividades de tratamiento de residuos se limiten al reciclado de residuos en el emplazamiento donde se hayan generado los residuos no están cubiertas por el presente anexo.

## SECCIÓN 2

## Categorías de residuos

La lista de categorías de residuos sobre las que deberán recopilarse estadísticas, en función de cada operación de recuperación o eliminación contemplada en el punto 2 de la sección 8, son las siguientes:

Incineración			
Número	CER-Stat/versión 2		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01 + 02 + 03	Residuos químicos, excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + residuos de preparados químicos + otros residuos químicos)	No peligrosos
2	01 + 02 + 03	Residuos químicos, excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + residuos de preparados químicos + otros residuos químicos)	Peligrosos
3	01.3	Aceites usados	No peligrosos
4	01.3	Aceites usados	Peligrosos
5	05	Residuos sanitarios y biológicos	No peligrosos
6	05	Residuos sanitarios y biológicos	Peligrosos
7	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
8	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
9	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
10	11	Lodos comunes	No peligrosos
11	06 + 07 + 08 + 09 + 12 + 13	Otros residuos (Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos animales y vegetales + Residuos minerales + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos



Incineración			
Número	CER-Stat/versión 2		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
12	06 + 07 + 08 + 09 + 12 + 13	Otros residuos (Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos animales y vegetales + Residuos minerales + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

Operaciones que pueden ocasionar el reciclado (excluida la recuperación de energía)			
Número	CER-Stat/versión 2		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01.3	Aceites usados	No peligrosos
2	01.3	Aceites usados	Peligrosos
3	06	Residuos metálicos	No peligrosos
4	06	Residuos metálicos	Peligrosos
5	07.1	Residuos de vidrio	No peligrosos
6	07.2	Residuos de papel y cartón	No peligrosos
7	07.3	Residuos de caucho	No peligrosos
8	07.4	Residuos plásticos	No peligrosos
9	07.5	Residuos de madera	No peligrosos
10	07.6	Residuos textiles	No peligrosos
11	07.6	Residuos textiles	Peligrosos
12	09	Residuos animales y vegetales (exceptuando los residuos animales de preparaciones y productos alimenticios, así como las heces animales, la orina y el estiércol)	No peligrosos
13	09.11	Residuos animales de preparaciones y productos alimenticios	No peligrosos
14	09.3	Heces animales, orina y estiércol	No peligrosos
15	12	Residuos minerales	No peligrosos
16	12	Residuos minerales	Peligrosos
17	01+02+03- +05+08+1- 0 + 11 + 13	Otros residuos, excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos + Residuos sanitarios y biológicos + Equipos desechados + Residuos corrientes mezclados + Lodos comunes + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos



Operaciones que pueden ocasionar el reciclado (excluida la recuperación de energía)			
Número	CER-Stat/versión 2		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
18	01+02+03- +05+08+1- 0 + 11 + 13	Otros residuos, excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + residuos de preparados químicos + otros residuos químicos + residuos sanitarios y biológicos + equipos desechados + residuos corrientes mezclados + lodos comunes + residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

Eliminación (salvo incineración)			
Número	CER-Stat/versión 2		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01 + 02 + 03	Residuos químicos, excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	No peligrosos
2	01 + 02 + 03	Residuos químicos, excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	Peligrosos
3	01.3	Aceites usados	No peligrosos
4	01.3	Aceites usados	Peligrosos
5	09	Residuos animales y vegetales (exceptuando los residuos animales de preparados y productos alimenticios, así como las heces animales, la orina y el estiércol)	No peligrosos
6	09.11	Residuos animales de preparados y productos alimenticios	No peligrosos
7	09.3	Heces animales, orina y estiércol	No peligrosos
8	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
9	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
10	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
11	11	Lodos comunes	No peligrosos
12	12	Residuos minerales	No peligrosos
13	12	Residuos minerales	Peligrosos
14	05+06+07- + 08 + 13	Otros residuos (Residuos sanitarios y biológicos + Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos
15	05+06+07-	Otros residuos	Peligrosos



Eliminación (salvo incineración)			
Número	CER-Stat/versión 2		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
	+ 08 + 13	(Residuos sanitarios y biológicos + Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	

## SECCIÓN 3

**Características**

Deberán recopilarse estadísticas sobre operaciones de recuperación y eliminación contempladas en el punto 2 de la sección 8 para las características que se indican en el cuadro siguiente.

Número y capacidad en términos de operaciones de recuperación y eliminación por regiones	
Número	Descripción
1	Número de instalaciones a nivel NUTS 2
2	Capacidad en unidades con arreglo a las operaciones a nivel NUTS 2
Residuos tratados por operación de recuperación y eliminación, incluidas las importaciones	
3	Cantidades totales de residuos tratados, con arreglo a las categorías de residuos específicas para cada operación, que figuran en la sección 2, excepto el reciclado de residuos en el lugar en el que se generaron, a nivel NUTS 1

## SECCIÓN 4

**Unidad de información**

La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 000 toneladas de residuos húmedos (normales). Para las categorías de residuos *lodos* debería facilitarse una cifra más para la materia seca.

## SECCIÓN 5

**Primer año de referencia y periodicidad**

1. El primer año de referencia será el segundo año civil después de la entrada en vigor del presente Reglamento.
2. Los Estados miembros deberán suministrar los datos correspondientes a cada segundo año posterior al primer año de referencia, relativos a todas las instalaciones mencionadas en el punto 2 de la sección 8.

## SECCIÓN 6

**Transmisión de resultados a Eurostat**

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de 18 meses después de que finalice el año de referencia.

## SECCIÓN 7

**Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas**

1. Para las características enumeradas en la sección 3 y para cada uno de los números referido a los tipos de operación enumerados en el punto 2 de la sección 8, los Estados miembros deberán indicar en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La cobertura mínima exigida se determinará de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 artículo 7 del presente Reglamento.

## ▼B

2. Los Estados miembros deberán proporcionar un informe sobre calidad para las características enumeradas en la sección 3, indicando el grado de precisión de los datos recogidos.
3. La Comisión deberá incluir los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe previsto en el artículo 8 del presente Reglamento.

## SECCIÓN 8

**Presentación de resultados**

1. Deberán recopilarse los resultados para cada uno de los números referidos a los tipos de operación enumerados en el punto 2 de la sección 8, con arreglo a las características a que se refiere la sección 3.
2. Lista de operaciones de recuperación y eliminación; los códigos remiten a los de los anexos de la Directiva 75/442/CEE:

Número	Código	Tipos de operaciones de recuperación y eliminación
Incineración		
1	R1	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
2	D10	Incineración en tierra
Operaciones que pueden ocasionar el reciclado (excluida la recuperación de energía):		
3	R2 +	Recuperación/regeneración de disolventes
	R3 +	Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas)
	R4 +	Reciclado/recuperación de metales y compuestos metálicos
	R5 +	Reciclado/recuperación de otras materias inorgánicas
	R6 +	Regeneración de ácidos o bases
	R7 +	Recuperación de productos utilizados para reducir la contaminación
	R8 +	Recuperación de componentes procedentes de catalizadores
	R9 +	Regeneración u otro nuevo empleo de aceites
	R10 +	Tratamiento de suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos
	R11	Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R10
Operaciones de eliminación		
4	D1 +	Depósito en el suelo o en su interior (por ejemplo, descarga, etc.)
	D3 +	Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal, fallas geológicas naturales, etc.)
	D4 +	Lagunaje (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)
	D5 +	Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (por ejemplo, envasado en alveolos estancos separados, recubiertos y aislados entre sí y del medio ambiente)
	D12	Almacenamiento permanente (por ejemplo, colocación de

▼B

Número	Código	Tipos de operaciones de recuperación y eliminación
		contenedores en una mina, etc.)
5	D2 +	Tratamiento en medio terrestre (por ejemplo, biodegradación de residuos líquidos o lodos en el suelo, etc.)
	D6 +	Vertido en el medio acuático, salvo en los mares/océanos
	D7	Vertido en los mares/océanos, incluida la inserción en el lecho marino

3. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto, a realizar por los Estados miembros, con carácter voluntario. Estos estudios piloto tendrán por objeto evaluar la pertinencia y la viabilidad de la obtención de datos sobre las cantidades de residuos acondicionados mediante operaciones preparatorias, tal como se definen en los anexos II A y II B de la Directiva 75/442/CEE. La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto. Basándose en las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7 del presente Reglamento.
4. Las unidades estadísticas son las unidades locales o unidades de actividad económica, tal como se definen en el Reglamento (CEE) n° 696/93, en función del sistema estadístico de cada Estado miembro.

En el informe sobre la calidad que habrá de presentarse de conformidad con la sección 7, debería incluirse una descripción de la manera en la que la unidad estadística elegida incide en la distribución de los datos según las subdivisiones de la NACE Rev. 1.

▼ **M1**

## ANEXO III

## TABLA DE EQUIVALENCIAS

contemplada en el apartado 5 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2150/2002, entre el CER-Stat Rev.3 (nomenclatura de las estadísticas sobre residuos por sustancias) y la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión

## 01 Residuos de compuestos químicos

## 01.1 Disolventes usados

## 01.11 Disolventes usados halogenados

## 1 Peligrosos

07 01 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 02 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 03 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 04 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 05 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 06 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 07 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
14 06 01*	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados
14 06 04*	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados

## 01.12 Disolventes usados no halogenados

## 1 Peligrosos

07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 02 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 03 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 04 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 06 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 07 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes
20 01 13*	Disolventes

## 01.2 Residuos ácidos, alcalinos o salinos

## 01.21 Residuos ácidos

## 0 No peligrosos

06 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
----------	---

## 1 Peligrosos

06 01 01*	Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
06 01 02*	Ácido clorhídrico

▼ **M1**

06 01 03*	Ácido fluorhídrico
06 01 04*	Ácido fosfórico y ácido fosforoso
06 01 05*	Ácido nítrico y ácido nitroso
06 01 06*	Otros ácidos
06 07 04*	Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto
08 03 16*	Residuos de soluciones corrosivas
09 01 04*	Soluciones de fijado
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado
10 01 09*	Ácido sulfúrico
11 01 05*	Ácidos de decapado
11 01 06*	Ácidos no especificados en otra categoría
16 06 06*	Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente
20 01 14*	Ácidos

## 01.22 Residuos alcalinos

## 0 No peligrosos

03 03 09	Residuos de lodos calizos
06 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
11 01 14	Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13

## 1 Peligrosos

05 01 11*	Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases
06 02 01*	Hidróxido cálcico
06 02 03*	Hidróxido amónico
06 02 04*	Hidróxido potásico e hidróxido sódico
06 02 05*	Otras bases
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes
11 01 07*	Bases de decapado
11 01 13*	Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
11 03 01*	Residuos que contienen cianuro
19 11 04*	Residuos de la limpieza de combustibles con bases
20 01 15*	Álcalis

## 01.24 Otros residuos salinos

## 0 No peligrosos

05 01 16	Residuos que contienen azufre procedentes de la desulfuración del petróleo
05 07 02	Residuos que contienen azufre
06 03 14	Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13
06 03 16	Óxidos metálicos distintos de los mencionados en el código 06 03 15
06 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 06 03	Residuos que contienen sulfuros distintos de los mencionados en el código 06 06 02
06 06 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼ **M1**

- 11 02 06 Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre distintos de los especificados en el código 11 02 05
- 1 Peligrosos
  - 06 03 11\* Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros
  - 06 03 13\* Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados
  - 06 03 15\* Óxidos metálicos que contienen metales pesados
  - 06 04 03\* Residuos que contienen arsénico
  - 06 04 04\* Residuos que contienen mercurio
  - 06 04 05\* Residuos que contienen metales pesados
  - 06 06 02\* Residuos que contienen sulfuros peligrosos
  - 10 03 08\* Escorias salinas de la producción secundaria
  - 10 04 03\* Arseniato de calcio
  - 11 01 08\* Lodos de fosfatación
  - 11 02 05\* Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas
  - 11 03 02\* Otros residuos
  - 11 05 04\* Fundentes usados
  - 16 09 01\* Permanganatos, por ejemplo, permanganato de potasio
  - 16 09 02\* Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico
- 01.3 Aceites usados
  - 01.31 Aceites usados de motor
    - 1 Peligrosos
      - 13 02 04\* Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
      - 13 02 05\* Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
      - 13 02 06\* Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
      - 13 02 07\* Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
      - 13 02 08\* Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
    - 01.32 Otros aceites usados
      - 1 Peligrosos
        - 05 01 02\* Lodos de desalación
        - 05 01 03\* Lodos de fondos de tanques
        - 05 01 04\* Lodos de alquil ácido
        - 05 01 12\* Hidrocarburos que contienen ácidos
        - 08 03 19\* Aceites de dispersión
        - 08 04 17\* Aceite de resina
        - 12 01 06\* Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
        - 12 01 07\* Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
        - 12 01 08\* Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos
        - 12 01 09\* Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
        - 12 01 10\* Aceites sintéticos de mecanizado
        - 12 01 12\* Ceras y grasas usadas

## ▼M1

12 01 18*	Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites
12 01 19*	Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables
13 01 04*	Emulsiones cloradas
13 01 05*	Emulsiones no cloradas
13 01 09*	Aceites hidráulicos minerales clorados
13 01 10*	Aceites hidráulicos minerales no clorados
13 01 11*	Aceites hidráulicos sintéticos
13 01 12*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables
13 01 13*	Otros aceites hidráulicos
13 03 06*	Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos de los especificados en el código 13 03 01
13 03 07*	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor
13 03 08*	Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor
13 03 09*	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor
13 03 10*	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor
13 05 06*	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas
20 01 26*	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25

## 01.4 Catalizadores químicos usados

## 01.41 Catalizadores químicos usados

## 0 No peligrosos

16 08 01	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07)
16 08 03	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma
16 08 04	Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07)

## 1 Peligrosos

16 08 02*	Catalizadores usados que contienen metales de transición peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos
16 08 05*	Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico
16 08 06*	Líquidos usados utilizados como catalizadores
16 08 07*	Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas

## 02 Residuos de preparados químicos

## 02.1 Residuos químicos fuera de clasificación

## 02.11 Residuos de productos agroquímicos

## 0 No peligrosos

02 01 09	Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08
----------	--

## 1 Peligrosos

02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas
20 01 19*	Plaguicidas

▼ M1

## 02.12 Medicamentos no utilizados

## 0 No peligrosos

- 07 05 14 Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13
- 18 01 09 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08
- 18 02 08 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07
- 20 01 32 Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31

## 1 Peligrosos

- 07 05 13\* Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
- 18 01 08\* Medicamentos citotóxicos y citostáticos
- 18 02 07\* Medicamentos citotóxicos y citostáticos
- 20 01 31\* Medicamentos citotóxicos y citostáticos

## 02.13 Pinturas, barnices, tintas y residuos adhesivos

## 0 No peligrosos

- 03 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 04 02 17 Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16
- 08 01 12 Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11
- 08 01 14 Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13
- 08 01 16 Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15
- 08 01 18 Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17
- 08 01 20 Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 19
- 08 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 08 02 01 Residuos de arenillas de revestimiento
- 08 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 08 03 07 Lodos acuosos que contienen tinta
- 08 03 08 Residuos líquidos acuosos que contienen tinta
- 08 03 13 Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12
- 08 03 15 Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14
- 08 03 18 Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
- 08 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 08 04 10 Residuos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 09
- 08 04 12 Lodos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 11
- 08 04 14 Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 13
- 08 04 16 Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 15
- 08 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 20 01 28 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27

## ▼M1

## 1 Peligrosos

- 04 02 16\* Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas
- 08 01 11\* Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 13\* Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 15\* Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 17\* Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 19\* Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 03 12\* Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas
- 08 03 14\* Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas
- 08 03 17\* Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
- 08 04 09\* Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 11\* Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 13\* Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 15\* Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 20 01 27\* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas

## 02.14 Otros residuos de preparados químicos

## 0 No peligrosos

- 02 07 03 Residuos del tratamiento químico
- 03 02 99 Conservantes de la madera no especificados en otra categoría
- 04 01 09 Residuos de confección y acabado
- 04 02 15 Residuos del acabado distintos de los especificados en el código 04 02 14
- 06 07 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 08 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 10 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 11 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 02 15 Residuos procedentes de aditivos distintos de los especificados en el código 07 02 14
- 07 02 17 Residuos que contengan siliconas distintos de los mencionados en la partida 07 02 16
- 10 09 16 Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 09 15
- 10 10 14 Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 10 13
- 10 10 16 Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 10 15
- 11 05 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 16 01 15 Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14
- 16 05 05 Gases en recipientes a presión, distintos de los especificados en el código 16 05 04
- 18 01 07 Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06

▼ M1

- |   |  |
|---|--|
| 18 02 06  | Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05                    |
| 20 01 30  | Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29                           |
| 1 Peligrosos  |  |
| 03 02 01*   | Conservantes de la madera orgánicos no halogenados   |
| 03 02 02*   | Conservantes de la madera organoclorados   |
| 03 02 03*   | Conservantes de la madera organometálicos  |
| 03 02 04*   | Conservantes de la madera inorgánicos  |
| 03 02 05*   | Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas                        |
| 04 02 14*   | Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos                                   |
| 05 07 01*   | Residuos que contienen mercurio  |
| 06 08 02*   | Residuos que contienen clorosilanos  |
| 06 10 02*   | Residuos que contienen sustancias peligrosas   |
| 07 02 14*   | Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas                       |
| 07 02 16*   | Residuos que contienen siliconas   |
| 07 04 13*   | Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas                                       |
| 08 01 21*   | Residuos de decapantes o desbarnizadores   |
| 08 05 01*   | Isocianatos residuales   |
| 10 09 13*   | Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas                                    |
| 10 09 15*   | Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas          |
| 10 10 13*   | Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas                                    |
| 10 10 15*   | Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas          |
| 11 01 16*   | Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas                                       |
| 11 01 98*   | Otros residuos que contienen sustancias peligrosas   |
| 16 01 13*   | Líquidos de frenos   |
| 16 01 14*   | Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas  |
| 16 05 04*   | Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas |
| 16 09 03*   | Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno  |
| 16 09 04*   | Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría                                    |
| 18 01 06*   | Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas                    |
| 18 02 05*   | Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas                    |
| 20 01 17*   | Productos fotoquímicos   |
| 20 01 29*   | Detergentes que contienen sustancias peligrosas  |
| 02.2 Explosivos no utilizados                         |  |
| 02.21 Residuos de explosivos y productos pirotécnicos |  |
| 1 Peligrosos  |  |
| 16 04 02*   | Residuos de fuegos artificiales  |
| 16 04 03*   | Otros residuos explosivos  |
| 02.22 Residuos de municiones                          |  |
| 1 Peligrosos  |  |
| 16 04 01*   | Residuos de municiones   |

▼ M1

## 02.3 Residuos químicos mezclados

## 02.31 Pequeñas cantidades de residuos químicos mezclados

## 0 No peligrosos

16 05 09 Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06, 16 05 07 o 16 05 08

## 1 Peligrosos

16 05 06\* Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio

16 05 07\* Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

16 05 08\* Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

## 02.32 Residuos químicos mezclados para su tratamiento

## 1 Peligrosos

19 02 04\* Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso

19 02 08\* Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas

19 02 09\* Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas

19 02 11\* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas

## 02.33 Embalajes contaminados por sustancias peligrosas

## 1 Peligrosos

15 01 10\* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

## 03 Otros residuos químicos

## 03.1 Depósitos y residuos químicos

## 03.11 Alquitrans y residuos carbonosos

## 0 No peligrosos

05 01 17 Betunes

05 06 99 Residuos no especificados en otra categoría

06 13 03 Negro de carbón

10 01 25 Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales termoeléctricas de carbón

10 03 02 Fragmentos de ánodos

10 03 18 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 03 17

10 08 13 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 08 12

10 08 14 Fragmentos de ánodos

11 02 03 Residuos de la producción de ánodos para procesos de electrólisis acuosa

20 01 41 Residuos del deshollinado de chimeneas

## 1 Peligrosos

05 01 07\* Alquitrans ácidos

05 01 08\* Otros alquitrans

05 06 01\* Alquitrans ácidos

05 06 03\* Otros alquitrans

06 13 05\* Hollín

10 03 17\* Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos

▼ M1

- 10 08 12\* Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos
  - 19 11 02\* Alquitranes ácidos
- 3.12 Lodos de emulsiones de agua/aceites
- 1 Peligrosos
    - 05 01 06\* Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos
    - 13 04 01\* Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales
    - 13 04 02\* Aceites de sentinas recogidos en muelles
    - 13 04 03\* Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación
    - 13 05 01\* Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
    - 13 05 02\* Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
    - 13 05 03\* Lodos de interceptores
    - 13 05 07\* Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas
    - 13 05 08\* Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
    - 13 07 01\* Fuel oil y gasóleo
    - 13 07 02\* Gasolina
    - 13 07 03\* Otros combustibles (incluidas mezclas)
    - 13 08 01\* Lodos o emulsiones de desalación
    - 13 08 02\* Otras emulsiones
    - 13 08 99\* Residuos no especificados en otra categoría
    - 16 07 09\* Residuos que contienen otras sustancias peligrosas
    - 19 02 07\* Aceite y concentrados procedentes del proceso de separación
- 03.13 Residuos de reacciones químicas
- 0 No peligrosos
    - 03 03 02 Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)
    - 04 01 04 Residuos líquidos de curtición que contienen cromo
    - 04 01 05 Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo
    - 06 09 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 06 13 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 07 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 07 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 07 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 07 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 07 05 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 07 06 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 07 07 99 Residuos no especificados en otra categoría
    - 11 01 12 Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11
  - 1 Peligrosos
    - 04 01 03\* Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida
    - 06 07 03\* Lodos de sulfato bórico que contienen mercurio
    - 07 01 01\* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
    - 07 01 07\* Residuos de reacción y de destilación halogenados

▼ M1

07 01 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 02 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 02 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 02 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 03 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 03 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 03 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 04 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 04 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 04 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 05 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 05 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 06 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 06 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 07 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 07 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
09 01 13*	Residuos líquidos acuosos procedentes de la recuperación <i>in situ</i> de plata distintos de los especificados en el código 09 01 06
11 01 11*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas
19 04 03*	Fase sólida no vitrificada

## 03.14 Materiales filtrantes y absorbentes usados

## 0 No peligrosos

15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02
19 09 03	Lodos de descarbonatación
19 09 04	Carbón activo usado
19 09 05	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
19 09 06	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones

## 1 Peligrosos

05 01 15*	Arcillas de filtración usadas
06 07 02*	Carbón activo procedente de la producción de cloro
06 13 02*	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)
07 01 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 01 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 02 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 02 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 03 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 03 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 04 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 04 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 05 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 05 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados

▼ M1

07 06 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 06 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 07 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 07 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
11 01 15*	Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
19 01 10*	Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases
19 08 06*	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
19 08 07*	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones
19 08 08*	Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados
19 11 01*	Arcillas de filtración usadas

## 03.2 Lodos de efluentes industriales

## 03.21 Lodos de procesos industriales y tratamiento de efluentes

## 0 No peligrosos

03 03 05	Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel
04 01 06	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, que contienen cromo
04 01 07	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, que no contienen cromo
04 02 20	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los mencionados en el código 04 02 19
05 01 10	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los mencionados en el código 05 01 09
05 01 14	Residuos de columnas de refrigeración
05 06 04	Residuos de columnas de refrigeración
06 05 03	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los mencionados en el código 06 05 02
07 01 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 01 11
07 02 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11
07 03 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 03 11
07 04 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 04 11
07 05 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 05 11
07 06 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 06 11
07 07 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 07 11
10 01 21	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20
10 01 23	Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22
10 01 26	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración
10 02 12	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 02 11
10 02 15	Otros lodos y tortas de filtración

## ▼M1

10 03 28	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 03 27
10 04 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09
10 05 09	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08
10 06 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 06 09
10 07 08	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07
10 08 20	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19
10 11 20	Residuos sólidos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19
10 12 13	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes
11 01 10	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09
11 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
12 01 15	Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14
16 10 02	Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01
16 10 04	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03
19 02 06	Lodos de tratamientos fisicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05
19 04 04	Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados
19 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 07 03	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02
19 08 12	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11
19 08 14	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13
19 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 11 06	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 19 11 05
19 13 04	Lodos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 03
19 13 06	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 19 13 05
19 13 08	Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 07
1 Peligrosos	
04 02 19*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
05 01 09*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
06 05 02*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 01 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 02 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas

▼ M1

07 03 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 04 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 05 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 06 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 07 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
10 01 20*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
10 01 22*	Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas
10 11 19*	Residuos sólidos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas
11 02 07*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
12 01 14*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
16 10 03*	Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas
19 02 05*	Lodos de tratamientos fisicoquímicos que contienen sustancias peligrosas
19 07 02*	Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas
19 08 11*	Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales
19 08 13*	Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales
19 11 05*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
19 13 03*	Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
19 13 05*	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas
19 13 07*	Residuos líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas

## 03.22 Lodos que contienen hidrocarburos

## 0 No peligrosos

05 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
05 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 11 99	Residuos no especificados en otra categoría

## 1 Peligrosos

01 05 05*	Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos
10 02 11*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
10 03 27*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
10 04 09*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
10 05 08*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
10 06 09*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites

▼ **M1**

- 10 07 07\* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
  - 10 08 19\* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
  - 12 03 01\* Líquidos acuosos de limpieza
  - 12 03 02\* Residuos de desengrase al vapor
  - 16 07 08\* Residuos que contienen hidrocarburos
  - 19 08 10\* Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09
  - 19 11 03\* Residuos de líquidos acuosos
- 05 Residuos sanitarios y biológicos
- 05.1 Residuos sanitarios infecciosos
    - 05.11 Residuos sanitarios humanos infecciosos
      - 1 Peligrosos
        - 18 01 03\* Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
    - 05.12 Residuos sanitarios animales infecciosos
      - 1 Peligrosos
        - 18 02 02\* Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
  - 05.2 Residuos sanitarios no infecciosos
    - 05.21 Residuos sanitarios humanos no infecciosos
      - 0 No peligrosos
        - 18 01 01 Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)
        - 18 01 02 Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03)
        - 18 01 04 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales)
    - 05.22 Residuos sanitarios animales no infecciosos
      - 0 No peligrosos
        - 18 02 01 Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 02 02)
        - 18 02 03 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
- 06 Residuos metálicos
- 06.1 Desperdicios y residuos de metales férreos
    - 06.11 Desperdicios y residuos de metales férreos
      - 0 No peligrosos
        - 10 02 10 Cascarilla de laminación
        - 10 12 06 Moldes desechados
        - 12 01 01 Limaduras y virutas de metales férreos
        - 12 01 02 Polvo y partículas de metales férreos
        - 16 01 17 Metales ferrosos
        - 17 04 05 Hierro y acero
        - 19 01 02 Materiales férreos separados de la ceniza de fondo de horno
        - 19 10 01 Residuos de hierro y acero
        - 19 12 02 Metales férreos

▼ **M1**

## 06.2 Desperdicios y residuos de metales no féreos

## 06.21 Residuos de metales preciosos

## 1 Peligrosos

09 01 06\* Residuos que contienen plata procedente del tratamiento *in situ* de residuos fotográficos

18 01 10\* Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales

## 06.23 Otros residuos de aluminio

## 0 No peligrosos

17 04 02 Aluminio

## 06.24 Residuos de cobre

## 0 No peligrosos

17 04 01 Cobre, bronce, latón

## 06.25 Residuos de plomo

## 0 No peligrosos

17 04 03 Plomo

## 06.26 Residuos de otros metales

## 0 No peligrosos

11 05 01 Matas de galvanización

17 04 04 Zinc

17 04 06 Estaño

## 06.3 Residuos de metales mezclados

## 06.31 Envases metálicos mezclados

## 0 No peligrosos

15 01 04 Envases metálicos

## 06.32 Otros residuos metálicos mezclados

## 0 No peligrosos

02 01 10 Residuos metálicos

10 10 99 Residuos no especificados en otra categoría

12 01 03 Limaduras y virutas de metales no féreos

12 01 04 Polvo y partículas de metales no féreos

16 01 18 Metales no ferrosos

17 04 07 Metales mezclados

17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10

19 10 02 Residuos no féreos

19 12 03 Metales no féreos

20 01 40 Metales

## 1 Peligrosos

17 04 09\* Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas

17 04 10\* Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas

## 07 Residuos no metálicos

## 07.1 Residuos de vidrio

## 07.11 Envases de vidrio

## 0 No peligrosos

15 01 07 Envases de vidrio

▼ **M1**

- 07.12 Otros residuos de vidrio
  - 0 No peligrosos
    - 10 11 12 Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11
    - 16 01 20 Vidrio
    - 17 02 02 Vidrio
    - 19 12 05 Vidrio
    - 20 01 02 Vidrio
  - 1 Peligrosos
    - 10 11 11\* Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos)
- 07.2 Residuos de papel y cartón
  - 07.21 Residuos de embalajes de papel y cartón
    - 0 No peligrosos
      - 15 01 01 Envases de papel y cartón
  - 07.23 Otros residuos de papel y cartón
    - 0 No peligrosos
      - 03 03 10 Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica
      - 03 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
      - 19 12 01 Papel y cartón
      - 20 01 01 Papel y cartón
- 07.3 Residuos de caucho
  - 07.31 Neumáticos usados
    - 0 No peligrosos
      - 16 01 03 Neumáticos fuera de uso
- 07.4 Residuos plásticos
  - 07.41 Residuos de embalajes plásticos
    - 0 No peligrosos
      - 15 01 02 Envases de plástico
  - 07.42 Otros residuos plásticos
    - 0 No peligrosos
      - 02 01 04 Residuos de plásticos (excepto embalajes)
      - 07 02 13 Residuos de plástico
      - 12 01 05 Virutas y rebabas de plástico
      - 16 01 19 Plástico
      - 17 02 03 Plástico
      - 19 12 04 Plástico y caucho
      - 20 01 39 Plásticos
- 07.5 Residuos de madera
  - 07.51 Embalajes de madera
    - 0 No peligrosos
      - 15 01 03 Envases de madera
  - 07.52 Serrín y virutas
    - 0 No peligrosos
      - 03 01 05 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04

▼ **M1**

- 1 Peligrosos
  - 03 01 04\* Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas
- 07.53 Otros residuos de madera
  - 0 No peligrosos
    - 03 01 01 Residuos de corteza y corcho
    - 03 03 01 Residuos de corteza y madera
    - 17 02 01 Madera
    - 19 12 07 Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06
    - 20 01 38 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
  - 1 Peligrosos
    - 19 12 06\* Madera que contiene sustancias peligrosas
    - 20 01 37\* Madera que contiene sustancias peligrosas
- 07.6 Residuos textiles
  - 07.61 Ropa usada
    - 0 No peligrosos
      - 20 01 10 Ropa
  - 07.62 Residuos textiles diversos
    - 0 No peligrosos
      - 04 02 09 Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados, elastómeros, plastómeros)
      - 04 02 10 Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)
      - 04 02 21 Residuos de fibras textiles no procesadas
      - 04 02 22 Residuos de fibras textiles procesadas
      - 15 01 09 Envases textiles
      - 19 12 08 Textiles
      - 20 01 11 Tejidos
  - 07.63 Residuos de cuero
    - 0 No peligrosos
      - 04 01 01 Carnazas y serrajes de encalado
      - 04 01 02 Residuos de encalado
      - 04 01 08 Residuos del curtido de piel (láminas azules, virutas, recortes, polvo) que contienen cromo
      - 04 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07.7 Residuos que contienen PCB
  - 07.71 Aceites que contienen PCB
    - 1 Peligrosos
      - 13 01 01\* Aceites hidráulicos que contienen PCB
      - 13 03 01\* Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB
  - 07.72 Equipos que contienen PCB o están contaminados por ellos
    - 1 Peligrosos
      - 16 01 09\* Componentes que contienen PCB
      - 16 02 09\* Transformadores y condensadores que contienen PCB
      - 16 02 10\* Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09

▼ **M1**

## 07.73 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB

## 1 Peligrosos

- 17 09 02\* Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB)

## 08 Equipos desechados

## 08.1 Vehículos desechados

## 08.12 Otros vehículos desechados

## 0 No peligrosos

- 16 01 06 Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos

## 1 Peligrosos

- 16 01 04\* Vehículos al final de su vida útil

## 08.2 Equipos eléctricos y electrónicos desechados

## 08.21 Grandes electrodomésticos desechados

## 1 Peligrosos

- 16 02 11\* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC
- 20 01 23\* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos

## 08.23 Otros equipos eléctricos y electrónicos desechados

## 0 No peligrosos

- 09 01 10 Cámaras de un solo uso sin pilas ni acumuladores
- 09 01 12 Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores distintas de las especificadas en el código 09 01 11
- 16 02 14 Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13
- 20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35

## 1 Peligrosos

- 09 01 11\* Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03
- 16 02 13\* Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12
- 20 01 35\* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos

## 08.4 Máquinas y componentes de equipos desechados

## 08.41 Residuos de pilas y acumuladores

## 0 No peligrosos

- 16 06 04 Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)
- 16 06 05 Otras pilas y acumuladores
- 20 01 34 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33

## 1 Peligrosos

- 16 06 01\* Baterías de plomo
- 16 06 02\* Acumuladores de Ni-Cd
- 16 06 03\* Pilas que contienen mercurio
- 20 01 33\* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías

▼ **M1**

## 08.43 Otras máquinas y componentes de equipos desechados

## 0 No peligrosos

- 16 01 12 Zapatas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11
- 16 01 16 Depósitos para gases licuados
- 16 01 22 Componentes no especificados en otra categoría
- 16 01 99 Residuos no especificados de otra forma
- 16 02 16 Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15

## 1 Peligrosos

- 16 01 07\* Filtros de aceite
- 16 01 08\* Componentes que contienen mercurio
- 16 01 10\* Componentes explosivos (por ejemplo, air bags)
- 16 01 21\* Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11 y 16 01 13 y 16 01 14
- 16 02 15\* Componentes peligrosos retirados de equipos desechados
- 20 01 21\* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

## 09 Residuos animales y vegetales

## 09.1 Residuos de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

## 09.11 Residuos animales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

## 0 No peligrosos

- 02 01 02 Residuos de tejidos de animales
- 02 02 01 Lodos de lavado y limpieza
- 02 02 02 Residuos de tejidos de animales

## 09.12 Residuos vegetales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

## 0 No peligrosos

- 02 01 01 Lodos de lavado y limpieza
- 02 01 03 Residuos de tejidos de vegetales
- 02 03 01 Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación
- 02 03 03 Residuos de la extracción con disolventes
- 02 03 04 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 02 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 02 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 02 07 01 Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas
- 02 07 02 Residuos de la destilación de alcoholes

## 09.13 Residuos mezclados de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

## 0 No peligrosos

- 02 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 02 02 03 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 02 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 02 03 02 Residuos de conservantes
- 02 05 01 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 02 05 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 02 06 01 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 02 06 02 Residuos de conservantes
- 02 07 04 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración

▼ **M1**

- |          |  |
|----------|--|
| 19 08 09 | Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles |
| 20 01 08 | Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes  |
| 20 01 25 | Aceites y grasas comestibles   |
| 20 03 02 | Residuos de mercados   |
- 09.2 Residuos vegetales
- 09.21 Residuos vegetales
- 0 No peligrosos
- |          |                             |
|----------|-----------------------------|
| 02 01 07 | Residuos de la silvicultura |
| 20 02 01 | Residuos biodegradables     |
- 09.3 Heces animales, orina y estiércol
- 09.31 Purín y estiércol
- 0 No peligrosos
- |          |   |
|----------|---|
| 02 01 06 | Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan |
|----------|---|
- 10 Residuos corrientes mezclados
- 10.1 Residuos domésticos y similares
- 10.11 Residuos domésticos
- 0 No peligrosos
- |          |   |
|----------|---|
| 20 03 01 | Mezclas de residuos municipales                         |
| 20 03 07 | Residuos voluminosos                                    |
| 20 03 99 | Residuos municipales no especificados en otra categoría |
- 10.12 Residuos de limpieza viaria
- 0 No peligrosos
- |          |                             |
|----------|-----------------------------|
| 20 03 03 | Residuos de limpieza viaria |
|----------|-----------------------------|
- 10.2 Materiales mezclados e indiferenciados
- 10.21 Embalajes mezclados
- 0 No peligrosos
- |          |                    |
|----------|--------------------|
| 15 01 05 | Envases compuestos |
| 15 01 06 | Envases mixtos     |
- 10.22 Otros materiales mezclados e indiferenciados
- 0 No peligrosos
- |          |   |
|----------|---|
| 02 06 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 02 07 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 04 02 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 09 01 07 | Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata     |
| 09 01 08 | Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata |
| 09 01 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 10 01 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 10 06 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 10 07 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 10 08 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 11 01 99 | Residuos no especificados en otra categoría                                 |
| 12 01 13 | Residuos de soldadura   |

▼ M1

12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
16 03 04	Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03
16 03 06	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05
16 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 02 03	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos
19 02 10	Residuos combustibles distintos de los especificados en los códigos 19 02 08 y 19 02 09
19 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría

## 1 Peligrosos

16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas

## 10.3 Residuos de separación

## 10.32 Otros residuos de separación

## 0 No peligrosos

03 03 07	Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón
03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado
19 05 01	Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados
19 05 02	Fracción no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal
19 05 03	Compost fuera de especificación
19 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 08 01	Residuos de cribado
19 10 04	Fraciones ligeras de fragmentación ( <i>fluff-light</i> ) y polvo distintas de las especificadas en el código 19 10 03
19 10 06	Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05
19 12 10	Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)
19 12 12	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11

## 1 Peligrosos

19 10 03*	Fraciones ligeras de fragmentación ( <i>fluff-light</i> ) y polvo que contienen sustancias peligrosas
19 10 05*	Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas
19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas

## 11 Lodos comunes

## 11.1 Lodos del tratamiento de aguas residuales

## 11.11 Lodos del tratamiento de aguas de alcantarillado público

## 0 No peligrosos

19 06 03	Licor del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
19 06 04	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
19 06 05	Licor del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales

▼ M1

- 19 06 06 Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales
- 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
- 11.12 Lodos biodegradables del tratamiento de otras aguas residuales
  - 0 No peligrosos
    - 02 02 04 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
    - 02 03 05 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
    - 02 04 03 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
    - 02 05 02 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
    - 02 06 03 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
    - 02 07 05 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
    - 03 03 11 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 03 03 10
- 11.2 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación
  - 11.21 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación
    - 0 No peligrosos
      - 05 01 13 Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas
      - 19 09 02 Lodos de la clarificación del agua
      - 19 09 99 Residuos no especificados en otra categoría
  - 11.3 Lodos de drenaje no contaminados
    - 11.31 Lodos de drenaje no contaminados
      - 0 No peligrosos
        - 17 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05
    - 11.4 Contenido de fosas sépticas
      - 11.41 Contenido de fosas sépticas
        - 0 No peligrosos
          - 20 03 04 Lodos de fosas sépticas
          - 20 03 06 Residuos de la limpieza de alcantarillas
- 12 Residuos minerales
  - 12.1 Residuos de construcción y demolición
    - 12.11 Residuos de hormigón, ladrillos y yeso
      - 0 No peligrosos
        - 10 12 08 Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)
        - 10 12 99 Residuos no especificados en otra categoría
        - 10 13 14 Residuos de hormigón y lodos de hormigón
        - 10 13 99 Residuos no especificados en otra categoría
        - 17 01 01 Hormigón
        - 17 01 02 Ladrillos
        - 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos
        - 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
        - 17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
      - 1 Peligrosos
        - 17 01 06\* Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas

## ▼M1

- 17 08 01\* Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas
- 12.12 Residuos de materiales hidrocarbonizados para el afirmado de carreteras
  - 0 No peligrosos
    - 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
  - 1 Peligrosos
    - 17 03 01\* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
    - 17 03 03\* Alquitrán de hulla y productos alquitranados
- 12.13 Residuos de construcción mezclados
  - 0 No peligrosos
    - 17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
    - 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
  - 1 Peligrosos
    - 17 02 04\* Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
    - 17 06 03\* Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
    - 17 09 01\* Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
    - 17 09 03\* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas
- 12.2 Residuos de amianto
  - 12.21 Residuos de amianto
    - 1 Peligrosos
      - 06 07 01\* Residuos de electrólisis que contienen amianto
      - 06 13 04\* Residuos procedentes de la transformación del amianto
      - 10 13 09\* Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto
      - 15 01 11\* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa
      - 16 01 11\* Zapatas de freno que contienen amianto
      - 16 02 12\* Equipos desechados que contienen amianto libre
      - 17 06 01\* Materiales de aislamiento que contienen amianto
      - 17 06 05\* Materiales de construcción que contienen amianto
- 12.3 Residuos de minerales naturales
  - 12.31 Residuos de minerales naturales
    - 0 No peligrosos
      - 01 01 01 Residuos de la extracción de minerales metálicos
      - 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos
      - 01 03 06 Estériles distintos de los mencionados en los códigos 01 03 04 y 01 03 05
      - 01 03 08 Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 03 07
      - 01 03 09 Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el código 01 03 07
      - 01 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
      - 01 04 08 Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
      - 01 04 09 Residuos de arena y arcillas

▼ M1

01 04 10	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 11	Residuos de la transformación de potasa y sal gema distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 12	Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales, distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11
01 04 13	Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
01 05 04	Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce
01 05 07	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
01 05 08	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
01 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 04 01	Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha
08 02 02	Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos
10 11 10	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09
10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
10 13 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en las especificadas 17 05 03
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
19 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 08 02	Residuos de desarenado
19 09 01	Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado
19 12 09	Minerales (por ejemplo, arena, piedras)
19 13 02	Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 01
20 02 02	Tierra y piedras
20 02 03	Otros residuos no biodegradables
1 Peligrosos	
01 03 04*	Estériles que generan ácido procedentes de la transformación de sulfuros
01 03 05*	Otros estériles que contienen sustancias peligrosas
01 03 07*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos
01 04 07*	Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos
01 05 06*	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas
10 11 09*	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas
19 13 01*	Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas

## ▼M1

## 12.4 Residuos de combustión

## 12.41 Residuos de la purificación de gases de chimenea

## 0 No peligrosos

10 01 05	Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión
10 01 07	Residuos cálcicos de reacción, en forma de lodos, procedentes de la desulfuración de gases de combustión
10 01 19	Residuos procedentes de la depuración de gases distintos de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18
10 02 08	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 07
10 02 14	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13
10 03 20	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19
10 03 24	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23
10 03 26	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25
10 07 03	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 07 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 08 16	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 08 15
10 08 18	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17
10 09 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 09 09
10 10 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 10 09
10 11 16	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 10 11 15
10 11 18	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17
10 12 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 12 10	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09
10 13 07	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 13 13	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12

## 1 Peligrosos

10 01 18*	Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas
10 02 07*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 02 13*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 03 19*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 03 23*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 03 25*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 04 04*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
10 04 06*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 04 07*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases

## ▼M1

10 05 03*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
10 05 05*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 05 06*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 06 03*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
10 06 06*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 06 07*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 08 15*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 08 17*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 09 09*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 10 09*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 11 15*	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas
10 11 17*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 12 09*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 13 12*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio
11 05 03*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
19 01 05*	Torta de filtración del tratamiento de gases
19 01 06*	Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos
19 01 07*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
19 04 02*	Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases
19 11 07*	Residuos de la depuración de efluentes gaseosos
12.42	Escorias y cenizas del tratamiento térmico y la combustión
0	No peligrosos
06 09 02	Escorias de fósforo
10 01 01	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)
10 01 02	Cenizas volantes de carbón
10 01 03	Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)
10 01 15	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración, distintos de los especificados en el código 10 01 14
10 01 17	Cenizas volantes procedentes de la co-incineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16
10 01 24	Arenas de lechos fluidizados
10 02 01	Residuos del tratamiento de escorias
10 02 02	Escorias no tratadas
10 03 16	Espumas distintas de las especificadas en 10 03 15
10 03 22	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21
10 03 30	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras distintos de los especificados en el código 10 03 29
10 05 01	Escorias de la producción primaria y secundaria
10 05 04	Otras partículas y polvo

▼ **M1**

10 05 11	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10
10 06 01	Escorias de la producción primaria y secundaria
10 06 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
10 06 04	Otras partículas y polvo
10 07 01	Escorias de la producción primaria y secundaria
10 07 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
10 07 04	Otras partículas y polvo
10 08 04	Partículas y polvo
10 08 09	Otras escorias
10 08 11	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 08 10
10 09 03	Escorias de horno
10 09 12	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 09 11
10 10 03	Escorias de horno
10 10 12	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 10 11
10 12 03	Partículas y polvo
11 05 02	Cenizas de zinc
19 01 12	Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11
19 01 14	Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13
19 01 16	Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15
19 01 18	Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17
19 01 19	Arenas de lechos fluidizados
1 Peligrosos	
10 01 04*	Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos
10 01 13*	Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles
10 01 14*	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
10 01 16*	Cenizas volantes procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
10 03 04*	Escorias de la producción primaria
10 03 09*	Granzas negras de la producción secundaria
10 03 15*	Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas
10 03 29*	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras, que contienen sustancias peligrosas
10 04 01*	Escorias de la producción primaria y secundaria
10 04 02*	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
10 04 05*	Otras partículas y polvo
10 05 10*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 08 08*	Escorias salinas de la producción primaria y secundaria
10 08 10*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas

## ▼M1

10 09 11*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas
10 10 11*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas
19 01 11*	Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas
19 01 13*	Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas
19 01 15*	Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas
19 01 17*	Residuos de pirólisis que contienen sustancias peligrosas

## 12.5 Residuos minerales diversos

## 12.51 Residuos minerales artificiales

## 0 No peligrosos

02 04 02	Carbonato cálcico fuera de especificación
06 09 04	Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03
06 11 01	Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio
08 02 03	Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos
10 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 03 05	Residuos de alúmina
10 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 09 14	Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 09 13
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio
10 11 05	Partículas y polvo
10 11 14	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio, distintos de los especificados en el código 10 11 13
10 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 12 12	Residuos de vidriado distintos de los especificados en el código 10 12 11
10 13 04	Residuos de calcinación e hidratación de la cal
10 13 06	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)
10 13 10	Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en el código 10 13 09
10 13 11	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10
12 01 17	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16
12 01 21	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20

## 1 Peligrosos

06 09 03*	Residuos cálcicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas
10 11 13*	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas
10 12 11*	Residuos de vidriado que contienen metales pesados
11 02 02*	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluida jarosita, goethita)
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas

▼ **M1**

## 12.52 Residuos de materiales refractarios

## 0 No peligrosos

- 10 09 06 Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 09 05
- 10 09 08 Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 09 07
- 10 09 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 10 10 06 Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05
- 10 10 08 Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 10 07
- 16 11 02 Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 01
- 16 11 04 Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 03
- 16 11 06 Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 05

## 1 Peligrosos

- 10 09 05\* Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
- 10 09 07\* Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
- 10 10 05\* Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
- 10 10 07\* Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
- 16 11 01\* Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas
- 16 11 03\* Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas
- 16 11 05\* Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas

## 12.6 Suelos y lodos de drenaje contaminados

## 12.61 Suelos y escombros contaminados

## 1 Peligrosos

- 05 01 05\* Derrames de hidrocarburos
- 17 05 03\* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
- 17 05 07\* Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas

## 12.62 Lodos de drenaje contaminados

## 1 Peligrosos

- 17 05 05\* Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas

## 13 Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados

## 13.1 Residuos solidificados o estabilizados

## 13.11 Residuos solidificados o estabilizados

## 0 No peligrosos

- 19 03 05 Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04
- 19 03 07 Residuos solidificados distintos de los especificados en el código 19 03 06

## 1 Peligrosos

- 19 03 04\* Residuos peligrosos parcialmente estabilizados

▼ M1

19 03 06\* Residuos peligrosos solidificados

13.2 Residuos vitrificados

13.21 Residuos vitrificados

0 No peligrosos

19 04 01 Residuos vitrificados